

Liquidacion de lo que debe D.^a Francisca Salas, Viuda de D.ⁿ Nicolo del Real, con respecto al Capital de 46.154 p. 2^{da} y q. al 3.^o reconoce Sr.^e La Hacienda S.ⁿ Jose de la Sampa, y Chancilleria de Vni, pertenecientes al Colegio de San Juan de los Rios, con la Obligacion del Redimio anual de 1820 p. cuencas de l. Real.

A favor.

Cargos Pedidos Redencion

1826. con 1^a Redimio de 1 año 119 dias corridos desde 4. de Setiembre de 820 (en que salto los que seria suya en 1821) a 31 de Dic.^{re} de 821. 1820.00

7.054. con 5^{ta} y 1/2 que debe p. Redimio de 31. de Dic.^{re} de 825. echas las Abajas del 3. al 2.^o p.^o Sr.^e el Dho Real. segun lo mandado en el Esp.^{al} Dicto. de 22 de Abril del mismo año. Sr.^e Redimio de 130. 7.054. 5^{ta}.

3.220. con 5^{ta} y 1/2 Redenciones de 1/2 igual p.^{ta} 3.220. 5^{ta}

Años.

7.054. 5^{ta} 3.220. 5^{ta}

Pagos 1836 1/2 p. Redimio de un año 119 dias corridos desde 4 de Setiembre de 820 en q. se hizo el ultimo pago a 31 de Dic.^{re} de 821. 1836 1/2

Pagos 4153 con 7^{ta} Redimio de tres años cumplidos en 31 de Dic.^{re} de 824. 4153. 7

Pagos 424 con 7^{ta} Redimio de 119 dias corridos desde 1.^o de Jun.^o de 22 de Abril de 825 al 3.^o p.^o Sr.^e el Dho Real. 424. 7 1/2

Pagos 639 con 7^{ta} Redimio de 153 dias corridos desde el citado 22 de Abril a 31 de Dic.^{re} de 825 al 2.^o p.^o 639. 7

Igual 000 3220. 5^{ta}

SE-DBC
CASA: 2
DOC: 146
FOL: 2

Deve

Pedidos. Redenciones

Delabuelta

100 3220. 5/2

~~Pagos 3220 con 5/2 de redenciones~~

Segun parece de la antec^{te} liquidacion quedesan cancelados los re-
ditos hta 31 de Dicie de 825. con arreglo a lo mandado en el Sup^{mo} de-
creto de 2^a de Junio de 1826.

Liquidacion de lo q^e deve la Intament^a de D.^{no} Justo de Sa-
lay por reditos del Pral de 62,553. pesos o^{ra}l q^e al 2^o p^o reconoce
a censo redimible de 1500 pesos por año S^{re} la Hacienda de Vna,
S.^{ta} Getrudis de Motocachi.

A saber

Pedidos. Redenciones

Cargos.

Pagos 9561. con 2 1/2 rr. q^e deve por re-
ditos hta 31 de Dicie de 825. del
Pral de ambas fechas las rebajas
de q^e se encarga el Sup^{mo} Dec^{to}.
de 22 de Abril del propio año S^{re}
Predios Rusticos del 2^o p^o en
sus respectivos tiempos

9.561. 2 1/2

P. 33.021. con 1/2 rr. quedare a redencio-
nes al 2^o p^o de 1500 p. p. año q^e ha-
derido hacer hta 31. Dicie 825 de q^e
gana 122. 2^o p^o

33.021. 0 1/2

total cargo

9.561. 2 1/2 33.021. 0 1/2

Abonos.

P. 3.753. con 1/2 rr. pedidos de los dos años
8221. y 822. mandados abonar

9.561. 2 1/2 33.021. 0 1/2

2
Reditos. Redenciones

Del frente	9.561. 2 $\frac{1}{2}$	33.0 21. 0 $\frac{1}{2}$
en sup. ^{mo} Dcto. Jha. J. L. Soria con. a		
f. 12. al Ex. de Charrarua	0.000.	
del fundo	3.752. 1 $\frac{1}{2}$	
p. 2.598. con 1 $\frac{1}{4}$ v. mitad d		
5.196. con 2 $\frac{1}{2}$ v. reditos de los	} 6351. 2 $\frac{3}{4}$	
años de 22. 24. y 25. manda		
los abonar en el citado op.		
Dcto	2.598. 1 $\frac{1}{4}$	
Liquido Rematado	3.209. 7 $\frac{1}{4}$	33.0 21. 0 $\frac{1}{2}$

La Comunidad ha practicado la de Liquidaciones
q. antecede, relativa a las Haciendas S. Jha.
y por parte D. Jheron Salas, Viuda de D. Jacobo de
Real, y S. Getundis & Motorachi, pertenecien-
te tambien a la Jha. D. Jheron y demas Con-
dominio. ~~Y~~ Y echo los abonos mandados
practicar en op. ^{mo} Dcto. de J. L. Soria Ultimo, resul-
ta segun se manifiesta, q. la Hacienda S. Jha.
& La Sangre Jha. 31. de Dic. 2825. nada debe
de reditos; pero p. lo que ha de a Redencion M.
ta deviendo 3.220. p. s. v. Lo que ha de
S. Getundis & Motorachi en favor de Redencion Jha.
igual Jha. debe 3.209. con 7 $\frac{1}{4}$ v. y 2 Redenciones

33.021 p. $\frac{1}{2}$ p. Manera q. Unida las dos Pan-
tada, viene a ser el adeudo de las dos Flautas
39.451 p. $\frac{3}{4}$ p. los 3.209. con $\frac{3}{4}$ p. a Redito
y los 36.241. con 6 p. a Redencione de mania-
do de Anasada. Como. Alla Dices. que
Juntos y otros. Fiel a Lina y a. 28/1826.

cancel